

# COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

## COMITÉ CIENTÍFICO ASESOR

### 17ª REUNIÓN

La Jolla, California (EE. UU.)

08-12 de junio de 2026

## DOCUMENTO EB-04 INF-A

### PLANTILLA DE NOTIFICACIÓN DE AVES MARINAS

Dan Crear, Melanie Hutchinson, Jon Lopez, Jean-François Pulvenis, Brad Wiley, Ricardo Belmontes, Marisol Aguilar, Sylvain Caillot y Alexandre Aires-da-Silva

#### RESUMEN

La medida de conservación y ordenación de aves marinas, la resolución [C-11-02](#), adoptada por la CIAT en 2011 para mitigar el impacto de la pesca sobre las aves marinas en el Océano Pacífico oriental (OPO), exige a los Miembros y no Miembros Cooperantes (CPC) que se aseguren de que los buques palangreros de más de 20 metros de eslora utilicen al menos dos medidas de mitigación de captura incidental de aves marinas en las áreas designadas de alto riesgo, y que informen anualmente a la Comisión sobre las medidas de mitigación que sus buques de pabellón planean utilizar.

En 2024, la 2ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Ecosistema y Captura Incidental de la CIAT adoptó el [Plan de Acción sobre Aves Marinas \(PAAM\)](#). El PAAM identificó varias tareas para el personal científico con la meta de actualizar la resolución sobre aves marinas, que está desactualizada. Una de las tareas solicita al personal científico lo siguiente:

*“Visión general de las medidas de mitigación en uso por los CPC en el Área de la Convención de la CIAT conforme al párrafo 5 de C-11-02. Esto debería abarcar todas las CPC, incluyendo aquellas que puedan tener buques pescando en zonas donde no se requieren medidas de mitigación de captura incidental”.*

En un intento por atender a dicha solicitud y recopilar las medidas de mitigación notificadas cada año por los CPC, surgieron múltiples dificultades debido a la falta de una notificación estandarizada. El tipo de informes presentados varía considerablemente entre los distintos CPC; por ejemplo, algunos CPC indican las medidas de mitigación aplicadas por cada buque, mientras que otros se limitan a hacer referencia a las medidas de la resolución C-11-02. Las especificaciones de cada medida suelen no identificarse, por lo que se supone que siguen las descritas en la resolución C-11-02. Para apoyar a los CPC en el cumplimiento de las obligaciones de notificación establecidas en los párrafos 5 y 7 de la resolución C-11-02, entre otras:

*“5. Las CPC informarán a la CIAT, antes del 1 de septiembre de 2011, y posteriormente cada año, de las medidas de mitigación, incluyendo las especificaciones técnicas pertinentes que planean utilizar los buques de su pabellón en la aplicación de la presente recomendación”.*

*“7. Las CPC proporcionarán cada año a la CIAT la información disponible sobre las interacciones con aves marinas en las que estuvieron involucrados buques de su pabellón en la pesquería, incluyendo las capturas incidentales de aves marinas y detalles de las especies de aves marinas y la información pertinente disponible de programas de observadores u otros programas de seguimiento”.*

Y de conformidad con la recomendación del personal científico de la CIAT y de la [3ª reunión del GTECI](#) en 2025:

*“Se recomienda que el personal de la CIAT elabore una plantilla para la presentación de informes relativos al cumplimiento de las Resoluciones vigentes sobre mitigación de aves marinas para su consideración por el CCA, considerando debidamente la viabilidad operativa de la recopilación de datos”.*

El personal elaboró una plantilla de notificación de aves marinas que facilitará la presentación de informes de manera consistente y exhaustiva, mediante un formato estandarizado para remitir datos a la Secretaría de la CIAT sobre captura incidental de aves marinas e información sobre medidas de mitigación. Una plantilla estandarizada beneficia tanto a los CPC como a la Comisión de varias maneras importantes: reduce la carga de trabajo del personal nacional encargado de la notificación de datos al proporcionar campos claros y estructurados que eliminan cualquier ambigüedad sobre la información requerida; garantiza que los datos se notifiquen con una resolución espacial y temporal suficiente para realizar análisis científicos significativos; y permite al personal de la CIAT recopilar y comparar información estandarizada entre flotas y años para evaluar el nivel de implementación de la resolución C-11-02, identificar deficiencias de datos y evaluar la eficacia de las medidas de mitigación a lo largo del tiempo. Disponer de datos consistentes y de alta calidad sobre la captura incidental de aves marinas es esencial para estimar las tasas de captura incidental y mortalidad total de toda la flota —dos indicadores clave recomendados por el Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP)— y para informar cualquier futura actualización de la resolución. En última instancia, esta plantilla es una herramienta práctica para reforzar la conservación de las aves marinas en el OPO pues transforma un requisito de notificación en información útil.

El proyecto de plantilla de notificación de aves marinas se encuentra en el Anexo 1.

Anexo 1.

**PLANTILLA DE NOTIFICACIÓN DE LA CIAT - CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN  
C-11-02 SOBRE LA MITIGACIÓN DEL IMPACTO DE LA PESCA SOBRE LAS AVES  
MARINAS**

**INSTRUCCIONES**

Este informe de cumplimiento consta de seis preguntas. Antes de cada pregunta, se incluye en *cursiva* el párrafo pertinente de la resolución que exige o alienta la información correspondiente, junto con el número del párrafo, como referencia. Las preguntas 1 a 3 se refieren a las medidas que los CPC están **obligados** a notificar a la CIAT de conformidad con la resolución. Las preguntas 4 a 6 se refieren a las medidas que se **alienta** a los CPC a notificar a la CIAT. Para cada pregunta, hay dos opciones: SÍ y NO. Para algunas preguntas, se requerirá información adicional. Esta plantilla deberá completarse y remitirse anualmente a la Secretaría al correo electrónico [datahandlers@iattc.org](mailto:datahandlers@iattc.org).

---

**CPC:**

**Fecha:**

---

**PREGUNTA 1**

**PÁRR. 1.** *Los Miembros y no Miembros Cooperantes (CPC) informarán a la CIAT de su aplicación del PAI-Aves marinas, incluyendo, según proceda, el estatus de sus Planes de Acción Nacionales (PAN) para reducir las capturas incidentales de aves marinas en las pesquerías de palangre.*

**1.1.** ¿El CPC ha establecido un Plan de Acción Nacional (PAN) para la conservación y la ordenación de las aves marinas, de conformidad con el Plan de Acción Internacional (PAI) de la FAO para la conservación y la ordenación de las aves marinas? Seleccione el recuadro que corresponda al estatus de su PAN. Si la respuesta es “COMPLETADO”, indique el año en que se completó; si es “EN CURSO”, indique el estatus del proceso de redacción del PAN; si es “NO APLICA”, explique por qué.

COMPLETADO  Año en que se completó: \_\_\_\_\_

EN CURSO  Indique el estatus del proceso de redacción del PAN:

NO APLICA  Explique por qué:

**1.2.** ¿El CPC ha notificado a la CIAT sobre las acciones y actividades que ha emprendido en relación con la implementación del PAI-Aves Marinas de la FAO? En caso negativo, adjunte el informe pertinente, de conformidad con el párrafo 1 de la resolución. Si la respuesta es “NO APLICA”, explique por qué.

SÍ  ¿En qué año se notificó? \_\_\_\_\_

NO APLICA  Explique por qué:

NO, VER INFORME ADJUNTO

## PREGUNTA 2

**PÁRR. 2.** Las CPC exigirán de sus buques de palangre de más de 20 metros de eslora total que utilicen sistemas hidráulicos, mecánicos, o eléctricos y que pesquen especies amparadas por la CIAT en el OPO al norte de 23°N (excepto en aguas de México como se describe en las minutas de la 81 reunión de la CIAT y como se señala en el mapa del anexo 1) y al sur de 30°S, más la zona comprendida entre el litoral en 2°N, al oeste hasta 2°N-95°O, al sur hasta 15°S-95°O, al este hasta 15°S-85°O, y al sur hasta 30°S (ver Anexo 1), que usen al menos dos de las medidas de mitigación en la Tabla 1, incluyendo al menos una de la Columna A. Los buques no usarán la misma medida de la Columna A y la Columna B.

**Tabla 1: Medidas de mitigación**

Column A	Columna B
Lances laterales con cortinas de aves y pesos en las brazoladas <sup>2</sup>	Líneas <i>tori</i> (espantapájaros) <sup>3</sup>
Lances nocturnos con iluminación mínima en cubierta	Pesos en las brazoladas
Línea <i>tori</i> (espantapájaros)	Cebo de color azul
Pesos en las brazoladas	Disparador de línea de calado profundo
	Canaleta de calado submarina
	Control de despojos

**PÁRR. 3.** Se alienta a las CPC con buques de palangre que pesquen en otras zonas del OPO aparte del área mencionada en el párrafo 2 a usar voluntariamente al menos una de las medidas de mitigación incluidas en la Tabla 1.

**PÁRR. 5.** Las CPC informarán a la CIAT, antes del 1 de septiembre de 2011, y posteriormente cada año, de las medidas de mitigación, incluyendo las especificaciones técnicas pertinentes que planean utilizar los buques de su pabellón en la aplicación de la presente recomendación.

**2.1.** De conformidad con el párrafo 2, ¿el CPC ha exigido que los buques palangreros de su pabellón implementen medidas de mitigación de aves marinas dentro del área descrita anteriormente? Indique “SÍ” o “NO” a continuación. En caso afirmativo, indique en la mitad superior de la tabla, bajo “SI LA RESPUESTA ES SÍ”, la proporción de buques que utilizan las opciones de medidas de mitigación de la columna A y la columna B que figuran en la Tabla 1, bajo la columna “Dentro del área de mitigación” de la siguiente tabla. En caso negativo, complete la mitad inferior de la siguiente tabla, bajo “SI LA RESPUESTA ES NO”, y seleccione la razón por la que no se notificaron medidas de mitigación de aves marinas.

SÍ  NO

**2.2.** De conformidad con el párrafo 3, ¿el CPC ha exigido que los buques palangreros de su pabellón implementen medidas de mitigación de aves marinas fuera del área descrita anteriormente? Indique “SÍ” o “NO” a continuación. En caso afirmativo, indique en la mitad superior de la tabla, bajo “SI LA RESPUESTA ES SÍ”, la proporción de buques que utilizan las opciones de medidas de mitigación de la columna A y la columna B que figuran en la Tabla 1, bajo la columna “Fuera del área de mitigación” de la siguiente tabla. En caso negativo, complete la mitad inferior de la siguiente tabla, bajo “SI LA RESPUESTA ES NO”, y seleccione la razón por la que no se notificaron medidas de mitigación de aves marinas

SÍ  NO

Medida de mitigación utilizada en el área de mitigación en [año]		
SI LA RESPUESTA ES “SÍ”:	Proporción de medidas de mitigación utilizadas por los buques	
Medidas de mitigación	Dentro del área de mitigación (Obligatorio)	Fuera del área de mitigación (Voluntario)
<b>Tabla 1: Columna A</b>		
Lances laterales con cortinas de aves y pesos en las brazoladas <sup>1</sup>		
Lances nocturnos		
Línea <i>tori</i> (espantapájaros) <sup>2</sup>		
Pesos en las brazoladas		
<b>Tabla 1: Columna B</b>		
Línea <i>tori</i> (espantapájaros) <sup>2</sup>		
Pesos en las brazoladas		
Cebo de color azul		
Disparador de línea de calado profundo		
Canaleta de calado submarina		
Control de despojos		
<b>SI LA RESPUESTA ES “NO”:</b>	¿Por qué?	¿Por qué?
No tiene buques palangreros activos > 20 m en el Área de la Convención de la CIAT		
No tiene buques palangreros activos >20 m en el área de mitigación		
No tiene un programa de observadores para monitorear las medidas de mitigación		
Otra		

<sup>1</sup>Esta medida sólo puede ser aplicada en el área al norte de 23°N hasta que la investigación demuestre la utilidad de esta medida en aguas al sur de 30°S. Si se realizan lances laterales con cortinas de aves y brazoladas con pesos de la columna A esto se considerará 2 medidas de mitigación.

<sup>2</sup> Si se seleccionan líneas *tori* (espantapájaros) de las columnas A y B esto igualmente equivale a utilizar simultáneamente 2 líneas *tori* (i.e. emparejadas).

---

**PREGUNTA 3**

**PÁRR. 7.** *Las CPC proporcionarán cada año a la CIAT la información disponible sobre las interacciones con aves marinas en las que estuvieron involucrados buques de su pabellón en la pesquería, incluyendo las capturas incidentales de aves marinas y detalles de las especies de aves marinas y la información pertinente disponible de programas de observadores u otros programas de seguimiento.*

**3.1.** ¿Qué programas de monitoreo existen actualmente para las flotas que interactúan con aves marinas? Indique la proporción de cobertura (es decir, programa de observadores, monitoreo electrónico, bitácoras de buques) para cada categoría de flota (>20 m o ≤20 m). Proporcione detalles en la siguiente tabla:

<b>Categoría de la flota</b>	<b>Programa de monitoreo</b>	<b>Proporción de cobertura de la flota por el programa de monitoreo</b>	<b>¿Datos proporcionados a la Secretaría? Sí/No</b>	<b>Nombre del conjunto de datos</b>

**3.2.** ¿El CPC ha observado interacciones entre la pesquería palangrera y aves marinas? En caso afirmativo, indique el número de individuos (# de ind.) que interactuaron con la pesquería para cada especie dentro y fuera del área de mitigación, así como, cuando esté disponible, el destino de los descartes en la mitad superior de la Tabla 3 bajo “SI LA RESPUESTA ES SÍ”. En caso negativo, indique la posible razón por la que no ocurrieron interacciones observadas entre la pesquería palangrera y aves marinas en la mitad inferior de la tabla, bajo “SI LA RESPUESTA ES NO”. Si ocurren interacciones con múltiples aves marinas clasificadas como “Otras”, adjunte hojas adicionales según sea necesario.

SÍ

NO

<b>Información pertinente: Interacciones observadas con aves marinas y destino de los descartes en [año]</b>					
<b>SI LA RESPUESTA ES "SÍ"</b>	<b>Interacciones observadas (# de ind.)</b>	<b>Destino de los descartes (# de ind.)</b>			
<b>Especie</b>		<b>Retenida</b>	<b>Liberada viva</b>	<b>Liberada muerta</b>	<b>Desconocido</b>
Albatros de las antípodas					
Albatros ceja negra					
Albatros de patas negras					
Albatros de Buller					
Albatros de Chatham					
Albatros de cabeza gris					
Albatros de Laysan					
Albatros real del norte					
Albatros de Salvin					
Albatros errante					
Albatros de las Galápagos					
Albatros no identificado					
Pardela negra					
Pardela gris					
Petrel gigante del norte					
Pardela de Westland					
Pardela gorgiblanca					
Pardela no identificada					
Otra _____					
Ave marina no identificada					
<b>SI LA RESPUESTA ES "NO"</b>	<b>¿Por qué?</b>				
No tiene buques palangreros activos > 20 m en el Área de la Convención de la CIAT					
No tiene buques palangreros activos >20 m en el área de mitigación					
No tiene un programa de observadores para monitorear las medidas de mitigación					
No se observaron interacciones entre los buques activos					
Otra					

---

**PREGUNTA 4.**

**PÁRR. 6.** *Se alienta a las CPC a emprender, conjunta e individualmente, investigaciones, especialmente con respecto a las especificaciones para los pesos en las brazoladas, para desarrollar y refinar los métodos para mitigar la captura incidental de aves marinas, incluyendo medidas para usar durante el proceso de cobrado del palangre, y remitirán a la CIAT cualquier información derivada de estos esfuerzos. Preferentemente, se deberían realizar las investigaciones en las pesquerías y zonas en las que se usará la medida.*

¿El CPC ha llevado a cabo alguna investigación como se alienta en el párrafo antes mencionado? En caso afirmativo, adjunte al presente documento información detallada sobre las investigaciones realizadas para mitigar la captura incidental de aves marinas.

SÍ  NO

---

**PREGUNTA 5.**

**PÁRR. 8.** *Se alienta a las CPC a establecer programas nacionales para la asignación de observadores a bordo de los buques de palangre que enarbolan su pabellón o que pesquen en sus aguas, con el propósito de, entre otros, reunir información sobre las interacciones de las aves marinas con las pesquerías de palangre.*

¿El CPC ha establecido un programa nacional para asignar observadores a bordo de los buques de palangre, tal y como se recomienda en el párrafo antes mencionado? En caso afirmativo, asegúrese de completar la primera tabla de la pregunta 3.

SÍ  NO

---

**PREGUNTA 6.**

**PÁRR. 9.** *Se alienta a las CPC a adoptar medidas encaminadas a garantizar que las aves marinas capturadas vivas durante las faenas de pesca con palangre sean liberadas vivas y en la mejor condición posible, y que, en todo caso posible, los anzuelos sean extraídos sin poner en peligro la vida de estas aves marinas.*

¿El CPC ha adoptado medidas encaminadas a garantizar que las aves marinas sean liberadas vivas, tal y como se recomienda en el párrafo antes mencionado? En caso afirmativo, proporcione detalles adicionales como anexo a este documento.

SÍ  NO

---